



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 140-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 7 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Carta N° D000008-2022-SENAMHI-DZ6-JTJ de fecha 11 de noviembre de 2022, del servidor JOSÉ LUIS TICONA JARA; la Nota de Elevación N° D000024-2022-SENAMHI-DZ6 de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Dirección Zonal 6; el Memorando N° D003013-2022-SENAMHI-ORH de fecha 7 de diciembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Memorando N° D000606-2022-SENAMHI-OPP de fecha 7 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con la Carta N° D0008-2022-SENAMHI-DZ6-JTJ, de fecha 11 de noviembre de 2022, el servidor JOSÉ LUIS TICONA JARA se dirige al Director de la Dirección Zonal 6, para hacer de su conocimiento que ha recibido el correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2022, con la invitación de parte del doctor Mario Francisco Leal de Quadro, que sería el representante de la Comisión Organizadora de los cursos METCOM y coordinador del Programa de Clima y Ambiente del IFSC (Sao Carlos Institute of Physics) de Brasil, en el que se le consulta y solicita la confirmación de su participación en la Tercera Edición del Curso de Comunicación Meteorológica Eficiente – METCOM, a realizarse del 14 al 16 de diciembre del 2022, en la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil;

Que, con la Nota de Elevación N° D00024-2022-SENAMHI-DZ6, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Director de la Dirección Zonal 6, informa a la Presidencia Ejecutiva sobre la invitación recibida por el servidor JOSÉ LUIS TICONA JARA para participar en la Tercera Edición del Curso de Comunicación Meteorológica Eficiente – METCOM, cuya fase presencial se realizará en la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil, del 14 al 16 de diciembre del 2022;

Que, con Memorando N° D000606-2022-SENAMHI-OPP de fecha 7 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D00092-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual concluye que la reunión que organiza la Comisión Organizadora de la Tercera Edición del Curso de Comunicación Meteorológica Eficiente – METCOM, está enmarcada en las competencias funcionales del SENAMHI, en particular de la Dirección Zonal 6, establecidas en el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, por lo que, dicha unidad emitió opinión favorablemente respecto de la participación del servidor JOSÉ LUIS TICONA JARA en el

evento mencionado; señalando además que dicha participación no irrogará gastos adicionales al presupuesto del SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D003013-2022-SENAMHI-ORH de fecha 7 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D00035-2022-SENAMHI-ORH-RRV, en el que concluye que *“La participación del servidor José Luis Ticona Jara en la 3era edición del curso de Comunicación Meteorológica Eficiente- METCOM; está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 12 al 18 de diciembre de 2022, inclusive”*.

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor JOSÉ LUIS TICONA JARA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JOSÉ LUIS TICONA JARA, a la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil, del 12 al 18 de diciembre de 2022, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al citado servidor a través de la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI